



# DOCUMENTACIÓN ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO (SOBREVENIDA) INFANTIL- PRIMARIA - ESO - BACHILLER

## **Departamento de Educación:**

Puede encontrar la información sobre el proceso de ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO en la web <https://educacionelcampello.es/vuelta-al-cole/>

Para la atención a familias por escolarización fuera de plazo (sobrevenida) se requiere cita previa (presencial o telefónica) a través de la web: <https://elcampello.sedelectronica.es/citaprevia.0> seleccionando el servicio de "Educación".

## **PROCEDIMIENTO**

La solicitud de escolarización y documentación anexa está disponibles y puedes descargarlas en nuestra web <https://educacionelcampello.es/vuelta-al-cole/> en "ESCOLARIZACIÓN FUERA DE PLAZO".

La documentación deberá ser original y completa, presentada a través del Registro General de Entrada de Ayuntamiento (presencial con horario de 9:00 a 14.00 horas sin cita previa, situado en C/ Alcalde Oncina Giner 7 de El Campello) o por "sede electrónica" en <https://elcampello.sedelectronica.es/info.5>

## **DOCUMENTACIÓN**

La documentación que se requiere para el procedimiento de escolarización se describe en el cuadro de abajo:

<p><b>1.- Instancia del Ayuntamiento:</b> a) Solicitud plaza de admisión Anexo III para Educación infantil, primaria y ESO. b) Solicitud plaza de admisión Anexo IV para Bachillerato.</p>
<p><b>2.- Documentación de identidad de ambos progenitores o tutores legales:</b> a) Ciudadanos españoles/as: D.N.I. b) Ciudadanos comunitarios/as: pasaporte o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades del país de procedencia en vigor y N.I.E. c) Ciudadanos no comunitarios/as: pasaporte o tarjeta de residente en vigor.</p>
<p><b>3.- Documentación de identidad del alumno/a:</b> a) Menores españoles/as: D.N.I para mayores de 14 años. b) Menores extranjeros/as: N.I.E o pasaporte (traslados desde el extranjero). Si el alumno/a es mayor de 18 años no requiere autorización paterna/materna.</p>
<p><b>4.- Libro de familia del alumno/a:</b> a) Menores españoles/as: libro de familia. b) Menores extranjeros/as: libro de familia o partida de nacimiento (documentos traducidos al español).</p>
<p><b>5.- Acreditación del domicilio en el municipio:</b> mediante el empadronamiento colectivo en el Campello. En ausencia de empadronamiento, la familia aportará cita previa para empadronarse y además: a) Cuando la vivienda es propiedad del interesado/a deberá de aportar a su nombre factura de agua o luz reciente o escritura de propiedad con menos de un año de antigüedad. b) Cuando la vivienda es de alquiler deberá de aportar contrato de arrendamiento para uso de residencial habitual a su nombre, acompañado del último recibo de pago del alquiler o fianza y copia del documento de identidad del propietario/a. Las personas que no figuren en el contrato de arrendamiento necesitan autorización expresa firmada del propietario/a de la vivienda y copia del documento de identidad del propietario/a. c) Si el domicilio es laboral deberá de aportar contrato laboral o documento de autónomo/a en el municipio.</p>
<p><b>6.- Documento que acredite el último centro educativo del alumno/a:</b> a) Los alumnos/as que procedan del sistema educativo español, deberán aportar documento de "propuesta de baja" (o análogo) del anterior colegio o instituto. b) Los alumnos/as que proceden del extranjero deberán aportar algún documento (notas, certificaciones...etc) del colegio o instituto del país de procedencia, y se escolarizarán según el nivel que les corresponde por edad. c) Los alumnos/as de Bachillerato deberán presentar certificado académico de finalización de ESO, los que procedan del extranjero deberán aportar homologación del título ESO, o volante de homologación.</p>
<p><b>7.- En caso de no convivencia de personas progenitoras o representantes legales:</b> a) Los padres, las madres o representantes legales separados, divorciados, o que hayan finalizado su convivencia tendrán que aportar copia de la sentencia, convenio regulador o pronunciamiento judicial de su situación familiar. b) En caso de ausencia de autorización para escolarizar de un progenitor/a se deberá presentar sentencia firme sobre la patria potestad de los menores o poder notarial del progenitor ausente para la escolarización.</p>

## **Códigos de los centros educativos:**

CEIP RAFAEL ALTAMIRA: 03003565

IES ENRIC VALOR: 03014824

CEIP PLA BARRAQUES: 03010375

IES CLOT DEL'ILLOT: 03013145

CEIP EL VINCLE: 03012037

CEIP EL FABRAQUER: 03015798

COLEGIO NTRA SEÑORA DE LA PIEDAD -SALESIANOS: 03003607

La asignación de las plazas vacantes es por Comisión Municipal de Escolarización de Educación Infantil y Primaria y Comisión Municipal de Escolarización de Secundaria.